

CONSTANCIA: Manizales, 13 de noviembre de 2020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la inadmisión de la contestación.

María Natalia García O.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2019 00847 00
ASUNTO	INADMISIÓN CONTESTACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 96 y 74 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la contestación que presenta el abogado MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, como apoderado De CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES ECO, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de tenerse por no contestada la demanda:

1. Allegará prueba de que el poder otorgado, de acuerdo a las disposiciones del artículo 5 del decreto 806 de 2020, fue remitido desde la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones judiciales inscrito de CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES ECO, el cual se encuentra consignado en el certificado que aporta de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio por Caldas.

Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

NOTIFÍQUESE¹

MNGO

do Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

**Fir
ma**

¹ Publicado por estado No. 138 fijado el 17 de noviembre de 2020 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este
docu
men
to
fue
gen
erad
o
con
firm
a
elect
róni
ca y
cuen
ta
con
plen
a
valid
ez
juríd
ica,
conf
orm
e a
lo
disp
uest
o en
la
Ley
527/
99 y
el
decr
eto
regl
ame
ntari
o
236
4/12

Códi
go
de
verif
icaci
ón:
**e16
d9c
568
7e8
283
785
4a1
9a7
01e
235
ce5
432
60b**

e5987d2d046c32f23ccf98478
Documento generado en 13/11/2020 05:23:08 p.m.
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>